
NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 6/2023, relativo al Consejo Catalán del Deporte, ayudas derivadas de la pandemia de la covid, ejercicios 2020 y 2021

Barcelona, 31 de mayo de 2023

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 6/2023, relativo al Consejo Catalán del Deporte (CCE), ayudas derivadas de la pandemia de la covid, ejercicios 2020 y 2021, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por la síndica Anna Tarrach como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 25 de abril de 2023.

El estallido de la covid a principios de 2020 generó una emergencia sanitaria a nivel global que afectó a muchos sectores y que obligó al Gobierno de la Generalidad a tomar una serie de medidas de carácter extraordinario y urgente.

El objeto de este informe ha sido fiscalizar las subvenciones concedidas en los ejercicios 2020 y 2021 por el Consejo Catalán del Deporte en relación con la pandemia de la covid. El CCE otorgó un total de 53,52 M€ mediante subvenciones (45,70 M€) y garantías a préstamos otorgados por el Instituto Catalán de Finanzas (ICF) (7,82 M€). En cuanto a las subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia no competitiva, se han revisado las bases reguladoras, las convocatorias y el proceso de concesión. Para las subvenciones concedidas de forma directa, se ha analizado el procedimiento de concesión, con especial incidencia en la justificación de la exclusión de concurrencia y el contenido de los convenios reguladores. En ambos casos, se ha analizado también el cumplimiento de las obligaciones por los beneficiarios y los procedimientos de verificación y control realizados por los órganos gestores.

En el año 2020 el CCE efectuó una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para hacer frente a la suspensión de la apertura al público de las instalaciones deportivas en Cataluña como consecuencia de la crisis sanitaria, económica y social de la covid. En el año 2021 se efectuaron tres convocatorias para paliar los efectos derivados de la suspensión de actividades y de las reducciones en los aforos de las instalaciones.

Los importes concedidos en relación con los importes máximos de las convocatorias han sido de entre un 81,32% y un 98,26%, en función de la convocatoria. En total se concedieron

2.613 subvenciones a 1.575 beneficiarios (hay beneficiarios que recibieron subvenciones de más de una convocatoria).

El período medio de resolución de las convocatorias osciló entre 17 y 105 días y el período medio de pago desde la resolución de concesión, entre 5 y 26 días.

En cuanto a las ayudas en forma de garantías a préstamos otorgados por el ICF, se otorgaron 65 expedientes y se acabaron formalizando 58 préstamos.

En 2020 el CCE concedió una subvención directa de 340.973 € a la entidad Volta Ciclista a Catalunya, Associació Esportiva, para financiar los costes incurridos antes de la suspensión de la edición de la Vuelta de 2020.

En el apartado de conclusiones del informe se presentan las observaciones más relevantes que se desprenden del trabajo realizado, de las que se destacan las siguientes:

- En los informes justificativos emitidos por el CCE de las 4 convocatorias en régimen de concurrencia competitiva y de la convocatoria de garantía de los préstamos otorgados por el ICF, los efectos que se pretenden conseguir con las actuaciones se describen de forma genérica, pero no hay una concreción en términos de impacto. No hay justificación de los importes establecidos, de la forma de cálculo ni de la manera en que deben contribuir a la consecución del objetivo de la subvención o del préstamo. En ninguno de los informes se establecen los sistemas de seguimiento y valoración de resultados.
- El CCE no implementó un plan de verificación por muestreo en el año 2022 como le correspondía hacer de acuerdo con las bases de las convocatorias.
- La subvención otorgada a 2 beneficiarios fue superior en 220.000€ y en 20.000€, respectivamente, a la que correspondía. La justificación presentada por la entidad Volta Ciclista a Catalunya, Associació Esportiva, incluía un gasto no elegible de 6.025€. En consecuencia, el CCE debería iniciar los procedimientos de reintegro, de acuerdo con lo establecido en el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

Por último, en el apartado de conclusiones del informe se efectúan diversas recomendaciones que, en opinión de la Sindicatura, contribuirían a corregir algunos de los aspectos señalados en el informe y en el apartado de observaciones. Se insta al Consejo Catalán del Deporte a evaluar el impacto conjunto de las medidas adoptadas para hacer frente a la covid para detectar posibles errores en el diseño de las convocatorias o en su implementación y a incorporar los aprendizajes en su planificación y gestión.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.</p>
